DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892 000 148 8

ACTA DE RECOMENDACIÓN
CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1083-2024.

El dia 16 de mayo de 2024, se reunieron en la Gerencia de asuntos contractuales, el comité evaluador integrado por: Liliana de Carmen Lara Ríos (Evaluador jurídico), Carmen Leonor Cubillos Rojas (Evaluador Técnico) y Alexander Padilla Barrera (Evaluador económico y financiero), con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1083-2024,** con el objeto **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META". ALCANCE DEL OBJETO:** Dentro del presente proceso se pretende **BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A OCHENTA Y UN (81) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABONDO SOCIAL QUE AFECTA EN GRAN MEDIDA LOS ASPECTOS BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL DE LAS PERSONAS EN EDAD AVANZADA, EN CENTROS DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTES Y/O DEPENDIENTES EN SU MOVILIDAD.**

Que el 08 de mayo de 2024, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, (i) la invitación publica con sus anexos; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del sector.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1083-2024,** No se recibieron observaciones de oferentes interesados, ni de órganos de control.

Que al proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1083-2024**, NO es susceptible de limitar a Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4.

Que el dia 10 de mayo de 2024 a las 05:00pm, fecha limite para presentar ofertas al proceso. Se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTE:

PROPONENTE	CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS NIT No. 900283620-5 R/L ANNHALLIDAY RODRIGUEZ C.C No. 40.400.840
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	10 de mayo de 2024 – 3:41 PM
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 806.292.549

Que el valor de la propuesta presentada por CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS, es la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 806.292.549)**.

Que mediante Acto Administrativo con Resolución No 120 del diez (10) de mayo de 2024, La secretaria social designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que, una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la oferta allegada al proceso, del cual se corrió traslado hasta el 15 de mayo de 2024.

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, se encuentra calificada así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN JURIDICA
CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS	HABIL	HABIL	NO HABIL

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, por CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS, no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, establecidos en la invitación publica de la **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1083-2024**. Podrá subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación, De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ".

Que durante el termino de traslado de observaciones al informe de evaluación, el oferente CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS, allega subsanación de documentos a través de plataforma secop II el día 15 de mayo de 2024.

Que el comité evaluador jurídico, procede a realizar la verificación y evaluación final con los documentos allegados, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN JURIDICA
CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS	HABIL	HABIL	HABIL

Que surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta la evaluación final así:

FACTORES DE PONDERACIÓN LA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

FACTOR	PUNTAJE
CUPOS ADICIONALES	40
PLAN DE ASISTENCIA BÁSICA	20
SEGURIDAD SOCIAL	20

VEHICULO PARA TRASLADO	0
TOTAL	80

Que la propuesta presentada por CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS, representada legalmente por ANNHALLIDAY RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.400.840 de Villavicencio (Meta), se encuentra habilitada técnica, jurídica, económica y financiera, ajustándose a la invitación pública y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que agotada la etapa procesal el Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección a CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS, representada legalmente por ANNHALLIDAY RODRIGUEZ, por el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico, económico y financiero.

Que posterior a la suscripción de la presente acta se dará tramite a la emisión del acto administrativo de adjudicación, en donde el ordenador del gasto, Secretaria social, decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página Web del **Portal Único de Contratación SECOP II** **www.colombiacompra.gov.co**

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

LILIANA DE CARMEN LARA RIOS
Evaluador jurídico

ALEXANDER PADILLA BARRERA
Evaluador económico y financiero

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Evaluador técnico